

LA PENA DE MUERTE

...El gran argumento estadístico de nuestros abolicionistas es la reciente disminución observada en Italia en la cifra total de los homicidios denunciados, que en 1880 fueron 5.222 y en 1884 bajaron á 4.228; sólo que como se ve en la *Introducción al movimiento de la delincuencia* (Dirección general de estadística; Roma, 1886), los homicidios *calificados*, esto es, los más graves, fueron en aumento, en relación con los años anteriores á 1878, y superaban siempre el término medio del decenio. Así, en 1884 hubo 1.475, siendo 1.400 el término medio. En cuanto á los homicidios *simples*, de que fueron denunciados 2.843 en 1884, poco bajan de la cifra media, que es 3081.

Por lo tanto, la disminución no tiene ni el valor de un aviso significativo, puesto que debe considerarse simplemente como una leve oscilación que en cuanto alcanza á compensar el aumento de los 1878-79-80.

Por otra parte, la criminalidad no se sustrae á la ley universal del límite; cuando no es refrenada por el poder social, no aumenta extensamente, en cantidad indefinida, sino que tiene sus límites naturales en la congregación de todas las fuerzas y aptitudes criminales de una nación, ó al menos de todas aquellas que sólo la energía de la represión podría reducir á la impotencia.

Supuesto que en determinado período no hubiera ni policía ni tribunales, no se seguiría de aquí que todos los ciudadanos se divirtieran en perjudicar á sus semejantes. El número de malhechores estaría siempre en exigua minoría, aumentado únicamente con aquellos para quienes la humillación y el dolor del castigo son el único freno que re-

prime sus impulsos criminales. Esto sucede con todos los delitos, pero con el homicidio más que con ningún otro, porque á la consumación de este delito sólo llegan los hombres en quienes el sentimiento de piedad, parte del organismo psíquico de las razas superiores, está atrofiado excepcionalmente. Por lo tanto, la suspensión temporal de los medios represivos de la ley no produciría otro efecto que adelantar aquel estado que Enrique Ferri llama de *saturación criminal*, ó más bien, aquel grado máximo de expansión criminal de que es capaz un país, cuando permanecen iguales todas las otras condiciones de su cultura y moralidad.

Presentando, pues, la cuestión respecto de este país, ¿puede maravillar que la cifra de asesinatos no aumente á pesar de la suspensión de las ejecuciones capitales?

Indudablemente, la cifra de homicidios no ha aumentado desde 1880 hasta aquí, pero esto se debe á que apenas era ya susceptible de aumento, toda vez que en Italia ahora, como suele decir nuestra plebe, cualquiera puede proporcionarse el gusto de dar una buena cuchillada, pero es natural que este gusto se le procuren sólo aquellos que le hallan agradable.

No es este lugar de averiguar las causas de las tristes condiciones de nuestro país en la criminalidad comparada de Europa. Existe una institución, la *camorra*, donde se obtienen promociones de grado según las pruebas que se hacen de saber matar... matando. En los Apeninos hay pueblos donde por unas liras cualquier habitante es asesino para el que le busca. Y son bastantes á buscarles y á no dejar que falte trabajo. En el campo se mata al aldeano que ha hecho al dueño de la tierra una proposición de arrendamiento más ventajosa; en la ciudad se mata al que vende á precio más barato. Y, como en la Edad Media, un hombre puede ser asesinado por no ceder el paso por la acera ó el puesto que ocupaba en un carruaje público. «¡La naturaleza italiana, ha dicho Turiello, no se corrige de su insensibilidad ante la sangre!».

...Pero ¿cómo? se dice. ¿No existen otras penas, fuera de la de la muerte, que sirvan para refrenar la criminalidad? ¿Es posible creer que la cárcel y el presidio no tengan

virtud de intimidación? ¿No quiere quizá el hombre su propia libertad casi como su propia vida?

Contestemos que en esta materia de las penas privativas ó restrictivas de la libertad, no se puede poner por base de discusión los sentimientos individuales de los escritores, sino que se precisa descender á las ínfimas clases sociales y observar en aquellos bajos terrenos la impresión que la prisión produce.

El valor de la libertad disminuye increíblemente entre los obreros del campo, los cuales, aunque el nombre haya desaparecido, sigue siendo aún siervos de la gleba; así como en la clase de los más humildes obreros de las grandes industrias y oficios, la palabra «trabajos forzosos perpetuos» no es ya una metáfora, sino una triste realidad de su condición. Para todos ellos, la antigua forma de esclavitud se ha sustituido por la no menos dura del dinero, y la libertad resulta siempre una palabra vana. Si la experiencia demuestra que muchos de ellos son y se conservan honrados, esto en nada depende de las sanciones penales; el delito les repugna ó por sí mismo, ó por la vergüenza ó el descrédito que caería sobre ellos siendo descubiertos; pero en realidad, la llamada cárcel *correccional* no puede producirles impresión alguna desagradable; muchos van á ella alegremente como un descanso de sus duras fatigas, donde encontrarán el inesperado disfrute del reposo, ó por lo menos un trabajo mucho menos molesto, con la seguridad del pan cotidiano y del fuego en el invierno.

Si tan escasa ó nula es la impresión que la cárcel por breve tiempo produce sobre gran número de delincuentes fortuitos, puede preverse bien que la amenaza de una duración más larga de la reclusión no producirá distinto efecto sobre la clase de los más grandes malhechores, cuya insensibilidad es inmensamente inferior á la ordinaria. Ciertamente hay entre ellos quien, la víspera del veredicto del jurado, toma una fuerte dosis de morfina; pero se trataba entonces de un delincuente excepcional, que aun después de ser asesino gozaba y quería seguir gozando un elevado puesto en la sociedad, en la que era considerado como hombre de intachable conducta, y para quien el descubrimiento de su crimen equivalía al fin de la existen-

cia. Por lo demás, estos casos son demasiado raros, aun entre los delincuentes de las clases superiores. Si el conde F. se envenenó, Luciano, en cambio, soportaba su prisión muy bien.

El hombre se cansa de atormentar á su semejante indefenso. El más horrible crimen resulta, al cabo de uno ó más años, una página de crónica de un tiempo olvidado casi. El disgusto contra su autor es una impresión que, como todas las demás, se debilita por el tiempo y por la familiaridad en que se vive con el reo. Una vez viejo y abetido, ya no suscita nuestra invencible antipatía como en los primeros momentos que siguen al delito. Un tratamiento excesivamente rígido llega á parecer una inútil crueldad. Si él sufre, si pide por piedad no ser obligado á enloquecer entre las cuatro paredes de su celda, sus gemidos acaban por encontrar acogida.

El alma del hombre es así, é inútil es que se presuma de variarla con un artículo de un reglamento. El recluso será por tanto, admitido otra vez en una sociedad humana; una sociedad de malhechores, indudablemente, una sociedad humillante, pero en la que, de todos modos, no sufrirá ya físicamente; verá caras humanas que pronto se convertirán en caras amigas, personas que no son más felices que él, y con las cuales podrá cambiar sus pensamientos. El hombre, á condición de tener un compañero, pronto contrae el hábito de cualquier ambiente. Y una vez que se toma costumbre, el dolor cesa.

¿Cuál ha de ser, por otra parte, nunca la utilidad de aquél primero y largo período de segregación absoluta para el condenado á perpetuidad? Si no ha de ser nunca libertad ¿para qué estos malos tratamientos? Si se espera que el ergástulo se haga, de este modo, terrible en la imaginación popular, se incurre en error. El ergástulo no representará jamás otra cosa que una prisión, y la modalidad del tratamiento á que se sujete á tal ó cual clase de reos, escapará siempre al pueblo. Fuera de aquellas murallas, no tiene eco la desesperación del prisionero. Su reclusión en una celda podrá ser para él una tortura, pero no tiene ninguna eficacia intimidatriz. El pueblo verá solamente que se ha roto el vínculo que ligaba en su conciencia la muerte del inocen-

te y la del asesino; el pueblo sabrá, que tal asesino *vive en una cárcel*; no querrá saber más.

En mi sentir, el punto débil de la famosa argumentación de Beccaria, consiste en haber este gran escritor creído que el mayor número de delincuentes es capaz, como él, de analizar la dolorosa condición de la libertad perdida. «Nuestro ánimo, dice, resiste más á la violencia y á los dolores extremos pero pasajeros, que al tiempo y á la incesante molestia».

Supuesto, y no concedido, que así sea (y no lo concedemos porque, con tal de vivir, el hombre lo tolera todo, aun los continuos tormentos de una enfermedad crónica, como el viejo gotoso de Zola, que, al saber el suicidio de su sierva, exclama: «¡qué bestia es en matarse!»), supuesto, pues, que todo sea así, ¿también será verdad que «la pena de *esclavitud* asusta más á quien la ve que á quien la sufre, porque el primero considera toda la suma de momentos infelices, mientras el segundo, por la infelicidad del momento presente, no piensa en la futura?»

Ante todo, ¿quién ve nunca al recluso en su celda, sino algún raro visitante? Por otra parte, si aquel análisis de la infelicidad de un detenido le hacen quizá los legisladores, el pueblo seguramente no le hace, y los delincuentes menos todavía. Estos se fijarán solamente en que, por cometer un asesinato, no nos jugamos nunca la cabeza; y en que, salvándose la vida, hay remedios para todo. Y los hechos frecuentemente les dan la razón.

Los abolicionistas afirman que aquellos cuya naturaleza no repugna el asesinato, no temen tampoco la muerte. Esta es una de tantas observaciones gratuitas, que la observación desmiente á todas horas.

Pongamos algún ejemplo. En Nápoles, en 1883, el comandante de bomberos fué asesinado por uno de sus dependientes, que había resultado inepto para el servicio. El asesino estaba tan persuadido de que la pena de muerte había sido abolida que confesó, poco después del delito, haberlo cometido por estar seguro de tener albergue y pan toda la vida, sin verse obligado á trabajar ó á mendigar.

El soldado Misdea, que en 1884 hizo en una caserna un destrozo que será memorable, estaba tan convencido de la

inviolabilidad de su persona en su cualidad de delincuente, que no tomó jamás en serio su condena, hasta el punto de creer que la lúgubre ceremonia de su transporte nocturno á la Plaza de Armas no sería más que una ceremonia sin consecuencias.

Y el militar Marino, pocos días después del crimen de Misdea, mató á su superior porque quería pasar en galeras los años restantes del servicio.

En suma, el verdadero delincuente nato no reconoce otra pena que la de muerte. La amenaza de ésta podrá sujetarle más ó menos, y hasta ser por él valientemente afrontada, pero es indudable que solamente ella es apta para formar su pensamiento y paralizar, alguna vez al menos, sus impulsos, no refrenados por el sentido moral.

En otro trabajo mío he contado que un individuo que se hallaba á punto de matar á un enemigo, dejó el fusil al asaltarle el pensamiento de una condena de muerte que las Asises habían impuesto en aquellos días. Entonces dijo á su adversario: «Da gracias al Tribunal, que ha *restablecido* la pena de muerte». Aquí, pues, se salvó una vida por la impresión de las condenas precedentes, por más que, en aquel caso, aunque el intento se hubiere realizado, sólo hubiera habido pena temporal, por falta de premeditación.

Por otra parte, si pudiera imaginarse una forma tal de reclusión que hiciera *absoluta y perpetuamente* inofensivo al reo, sería un tormento sin nombre, una serie de torturas que nadie se atrevería á proponer, y que ninguna civilización aceptaría. Con la pena de muerte, la reacción social comienza y acaba en un solo punto, antes que el dolor del condenado pueda hacer nacer la compasión. Pero un tormento prolongado no se puede ordenar ni cumplir.

A la posibilidad del indulto se añade la de una nueva ley más blanda con efecto retroactivo, como es precisamente la que hoy se propone en Italia, que cerraría las puertas del ergástulo, á todos aquellos que fueron condenados á perpetuidad por efecto de las atenuantes que les estimó el Jurado, sólo con haber cumplido los treinta años de la pena. (Véase el proyecto del Código penal *Zanardelli*, 1887, Artículo 2.º en relación con el 56.)

Se añade, en fin, la probabilidad de la fuga, que no es

tan remota como algunos creen. En Italia ha habido desde 1870 á 1880 un término medio de 15 evasiones anuales en los baños, y de ciento en las cárceles judiciales.

La reacción social, se ha dicho, no debe tener la misma forma que la acción criminosa, porque de otro modo se viola aquel mismo sentido que violó el delito. Por consecuencia, la reacción contra el homicidio no puede ser un homicidio.

Esta es una de aquellas fórmulas *a priori* que se imponen tal vez sin discusión porque parecen contener una verdad axiomática. Pero yo no vacilo en declarar que, como otros muchos supuestos axiomas, éste es también falso totalmente. Es de observar primeramente que, en todo orden de fenómenos naturales, la reacción suele manifestarse en forma análoga á la acción. La reacción al choque mecánico de una fuerza no es más que un choque de naturaleza semejante. La reacción á una contracción nerviosa no es más que una contracción nerviosa distinta. ¿Por qué no ha de ocurrir que de igual modo, en las violaciones de los sentimientos morales, la acción y la reacción se manifiesten en forma idéntica?

Porque—se responde—cuando la acción ha violado un sentimiento, la reacción en sentido análogo lo violaría también.

Esta no es más que una afirmación abstracta, que en nuestro caso se destruye, como demostraré, con la experiencia.

La existencia de la analogía entre la acción y la reacción no prueba que los sentimientos provocados por la acción sean *necesariamente* idénticos á los provocados por la reacción. Sin duda, hay *posibilidad* de que también estos sentimientos sean idénticos; pero no hay *conexión lógica absoluta* entre los dos órdenes de hechos.

Parece ver, por tanto, si esa posibilidad se realiza, hay necesidad de examinar experimentalmente los sentimientos provocados en general por el delito y los provocados por la condena y por su ejecución. En otros términos: ¿el sentimiento común de piedad queda ofendido por la muerte del reo como por el delito de éste?

Respondamos que si aquel sentimiento es precedido por

la simpatía, debe ser siempre menor cuanto menos se nos parece moralmente la persona muerta. Una prueba de hecho la da la observación de que cuando la víctima de un delito es un granuja, la compasión es mucho más superficial por su triste fin, y acaso un tanto hipócrita.

El desarrollo y la universalidad de un instinto nos hace resultar desemejantes de quien no le tiene ó de quien tiene otro enteramente opuesto. De aquí proviene la repugnancia, que se opone á toda simpatía, porque ésta no puede existir sino entre seres que se comprenden. En el reino animal, la deformidad física de un individuo le deja desterrado de la comunidad. Esta observación se hace á cada instante por los que estudian las costumbres de los animales. En la humanidad, la vida psíquica predomina: las dotes físicas no son, por lo mismo, más que un accesorio, y la simpatía, entendida en su más amplio significado, no se destruye del todo por la deformidad ó enfermedad de un individuo. Por el contrario, las desviaciones en el orden moral engendran la antipatía; y cuando se llega al ápice de tales desviaciones con aquella monstruosidad que se llama ausencia total del sentido moral, el hombre tan mal dotado por la naturaleza no puede ser considerado como semejante nuestro.

Realmente, si la simpatía nace, como dice Espinas, de nuestra facultad de representarnos á nosotros semejantes y del placer que esto produce, esa representación y ese placer son imposibles cuando el ser nos repugna por la ausencia de aquellas cualidades morales en que los hombres hacemos consistir nuestra semejanza. Así se explica por qué un sér de otra especie animal puede resultar amigo y ser amado vivamente por nosotros, como un perro fiel ó un caballo noble. Es porque nosotros hallamos en él alguna cualidad de aquellas que más espontáneamente nos representamos; y que asemejamos á nosotros, en el orden de los sentimientos, un sér enteramente distinto en cuanto al orden físico.

Nuestra simpatía no puede, por lo tanto, ser excitada por la presencia de un sér que sólo se nos parece en el aspecto físico, y que es esencialmente distinto de nosotros en el orden psíquico á que damos la máxima importancia. Si él no tiene sentimientos al unísono de aquellos que, en el grado

actual de la evolución son comunes á nuestra raza, no es, por consecuencia, un miembro de nuestra sociedad, ni puede ser asimilado; es un sér que se halla por casualidad unido, como una mala planta que conviene arrancar.

A esta consideración se puede añadir otra: cuando la acción cruel es cometida por un fin altruístico no ofende á nuestro sentido moral. Así, al cirujano que procede á una dolorosa amputación, no puede por eso decirse falto de piedad. El vence su repugnancia al dolor, de que es causa precisamente, para salvar la vida al individuo á quien atormenta. Su facultad representativa es más elevada; la necesidad de evitar el dolor futuro y más grave del enfermo se obliga á una aparente insensibilidad para el dolor presente de éste.

Pero conociendo las causas de los impulsos criminosos, dándose razón de aquella manifestación morbosa que constituye el delito, no se deberá dejar, por tanto, de adoptar uno solo de los medios represivos más eficaces; la sola diferencia está en que se les adoptará sin ira, como ya Séneca habla recomendado: «*At corrigi nequeunt, nihilque in illis lenè aut spei bonæ capax est? TOLLANTUR E COEITU MORTALIUM facturi peiora quæ contingunt, et quo uno modo possunt, desinant esse mali; sed hoc sine odio.... Num quis membra sua tunc odit cum abscidit? Non est illa ira, sed misera curatio. Rabidos effigimus canes, et trucem atque inmansuetum bovem occidimus et morbidis pecoribus, ne gregem polluant, ferrum demittimus.... Nec ira sed ratio, à sanis inutilia secernere (1)*».....

...La abolición de la pena de muerte no significa sólo la de un medio de absoluta eliminación, sino la sustitución de éste por otro menos seguro é irrevocable.

Tiene además otro grave defecto, muy poco observado por los legisladores y por el público: Según los principios de la escuela jurídica dominante, la necesidad de conservar la proporción en la escala penal hará castigar con prisión *simplemente temporal* un gran número de delitos para los que hoy la reclusión es perpetua. Esto es para los juristas perfectamente lógico. Supuesto que ya no existe la pena de

(1) SENECA.—*De ira*, Lib. I, Cap. 15.

muerte, dicen, debe sucederla la reclusión por vida; y justo es, por lo tanto, que ésta sea á su vez sustituida, para los delitos á que hoy se aplica, por la reclusión temporal.

De hecho, como se ve por el proyecto del nuevo Código italiano, el autor de homicidio no premeditado, á quien hoy el Código sardo amenaza con trabajos forzados perpétuos, será castigado con la reclusión de 20 á 24 años. La misma pena, más ó menos aumentada, será impuesta al autor de homicidio con *aumento deliberado del delito*, y al parricida ó al asesino que obtengan circunstancias atenuantes.

Siguese de aquí que los medios eliminativos no serán ya aplicados sino á cierto número mínimo de malhechores, mientras con las leyes presentes un gran número de aquellos á quienes se perdona la vida, permanecerán al menos segregados de la sociedad su vida entera. En cambio, con las nuevas leyes que se ofrecen, todos ellos serán libertados después de cierto número de años, quizá en plena virilidad todavía; podrán casarse y aumentar con su prole, como la observación ha demostrado, el número de vagos, locos, epilépticos ó malhechores.

El poder social obrará, por tanto, en un sentido opuesto al que van indicando los progresos de la ciencia.

No puede, en fin, olvidarse que en un país donde, como Italia, hay un término medio de 80 condenas de muerte al año, los baños y los ergástulos contienen una población numerosa y amenazadora de asesinos. En 1883, según la más reciente estadística carcelaria (1), ascendían á 5.045 en los baños, y á 322 en las casas penales. Damos, por tanto, hospitalidad á 5.367 hombres á quien el Jurado creía aplicable la pena de muerte; hacemos fácil y segura la vida á estos seres que se considera indignos de volver á la sociedad. El país soporta para mantenerlos un gasto de más de millón y medio al año, del cual pagan inconscientemente su cuota proporcional las mismas familias de los asesinados.

(1) *Cárceles*.—(Extracto del Anuario estadístico italiano, 1886).